

23 SEP. 2020

JORGE CABBOVELLI
FEDATARIO
RM. N° 2346-2019-DE/SG



Resolución Ministerial

Jesús María, 23 SEP. 2020

N° 0528-2020 DE/SG

VISTOS:

Los Informes Técnicos N° 042-2019-MINDEF/VPD-DIGEPE y N° 022-2020-MINDEF/VPD-DIGEPE-DIRMOV, de la Dirección General de Política y Estrategia; el Informe N° 494-2019-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP y el Oficio N° 971-2020-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 009-2020-INDECI/12.1, de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación del Instituto Nacional de Defensa Civil; y el Informe Legal N° 855-2020-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la precitada Ley establece que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú participan en la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo referente a la preparación y respuesta ante situaciones de desastre, de acuerdo a sus competencias y en coordinación y apoyo a las autoridades competentes, conforme a las normas del SINAGERD;

Que, el numeral 2.16 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que el Plan de Contingencia se constituye por "los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local";



Que, el artículo 39 del referido Reglamento, precisa que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los planes específicos por proceso en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre los que se encuentran los Planes de Contingencia;



Que, el numeral 5.3.4 de los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, aprobados por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, precisa que el Plan de Contingencia Sectorial es aquel elaborado "ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, que requiere de la intervención sectorial, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades involucradas";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2019-PCM, se aprobó el Plan de Contingencia Nacional ante sismo de gran magnitud seguido de Tsunami frente a la costa central del Perú, con la finalidad de promover la coordinación multisectorial y articulación en los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, que requieren la intervención del gobierno nacional, siendo su cumplimiento obligatorio;

Que, ante la ocurrencia de un sismo de gran magnitud seguido de tsunami frente a la costa central del Perú, las entidades del Sector Defensa deben prepararse para responder de manera articulada, eficaz y oportuna, siendo necesario contar con los documentos de planificación correspondientes para enfrentar desastres y emergencias de tales proporciones;



Que, en ese contexto, se sustenta y propone el proyecto de el Plan de Contingencia del Sector Defensa ante sismo de gran magnitud seguido de Tsunami frente a la costa central del Perú, con el objetivo general de establecer procedimientos específicos de alerta, coordinación, respuesta y continuidad de servicios del órgano rector, órganos ejecutores, organismos públicos y empresas del sector Defensa, ante la ocurrencia del mencionado evento;



Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, y la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación del Instituto Nacional de Defensa Civil, han emitido opiniones técnicas favorable sobre la propuesta presentada;



Que, el numeral 6.2 de los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, indica que dichos instrumentos "son aprobados por el funcionario de más alto nivel, Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, etc., según el tipo del plan, con la Resolución correspondiente";

Que, en este sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el proyecto de Plan de Contingencia del Sector Defensa ante sismo de gran magnitud seguido de Tsunami frente a la costa central del Perú;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

24 SEP 2020

JORGE CARLOS VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

14 SEP 2010
Jorge Cárdo Velit



SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Plan de Contingencia del Sector Defensa ante sismo de gran magnitud seguido de Tsunami frente a la costa central del Perú, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Disponer que los Órganos Ejecutores, Organismos Públicos y Empresas del Sector Defensa, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, implementen lo dispuesto en el Plan de Contingencia aprobado en el artículo precedente, en sus respectivos instrumentos normativos y de acuerdo a sus ámbitos de competencia.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG, del 06 de setiembre de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
MINISTRO DE DEFENSA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

24 SEP. 2020

JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO

RM N° 194-2019-DE/SG

**PLAN DE
CONTINGENCIA DEL
SECTOR DEFENSA
ANTE SISMO DE GRAN
MAGNITUD SEGUIDO
DE TSUNAMI FRENTE
A LA COSTA CENTRAL
DEL PERÚ**

21 SEP 2020

JORGE CARLO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 18400-03-0000

INDICE GENERAL

1.	Información general	
2.	Base legal	4
3.	Objetivos	6
3.1.	Objetivo General	6
3.2.	Objetivos Específicos	6
4.	Determinación del escenario de riesgo	6
4.1.	Identificación del Peligro	6
4.2.	Identificación de la vulnerabilidad	11
5.	Procedimientos Específicos	17
5.1.	Emisión de Alerta y Alarma Nacional	17
5.2.	Procedimiento de Coordinación	18
5.3.	Procedimiento de Respuesta	20
5.4.	Procedimiento de Continuidad de Servicios	24
6.	Responsabilidades Institucionales	24
7.	Organización frente a un sismo de gran magnitud seguido de Tsunami	24
7.1.	Sector Defensa	26
7.2.	Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Defensa (GT-GRD MINDEF)	26
7.3.	Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Defensa (COES-MINDEF)	26
7.4.	Órganos Ejecutores	26
7.5.	Los Organismos Públicos	27
7.6.	Empresas de Sector Defensa	27
8.	Consideraciones Finales	27
9.	Acrónimos y Siglas	28
10.	Anexos	29



1. INFORMACIÓN GENERAL

El Perú se encuentra expuesto a una serie de peligros naturales, siendo los movimientos sísmicos uno de los más recurrentes. Debido a su ubicación en el Cinturón de Fuego del Pacífico, en la región de contacto entre la placa de Nazca y la placa continental Sudamericana, está expuesto a la posibilidad de eventos de gran intensidad por ende la probabilidad de Tsunami en la costa del Perú es muy alta, debido a que un Tsunami se puede originar ante un movimiento sísmico superficial (<60 km de profundidad) y con una magnitud mayor a 6.5° en escala de Richter, lo cual representaría un gran riesgo debido al alto número de muertes, heridos, daños a la infraestructuras, desorganización de los servicios e innumerables pérdidas económicas, entre otros, que podrían ocurrir de presentarse dicho escenario, afectando así el desarrollo del país.

La experiencia demuestra que con una acertada planificación y con la adopción de medidas de preparación que permitan reforzar los sistemas institucionales y los mecanismos de respuesta, el efecto de un desastre puede ser minimizado. Por ende, si bien al momento no se cuenta con elementos suficientes que permitan predecir con certeza y antelación la magnitud, el lugar y el momento exacto en que ocurriría un sismo destructivo, es posible

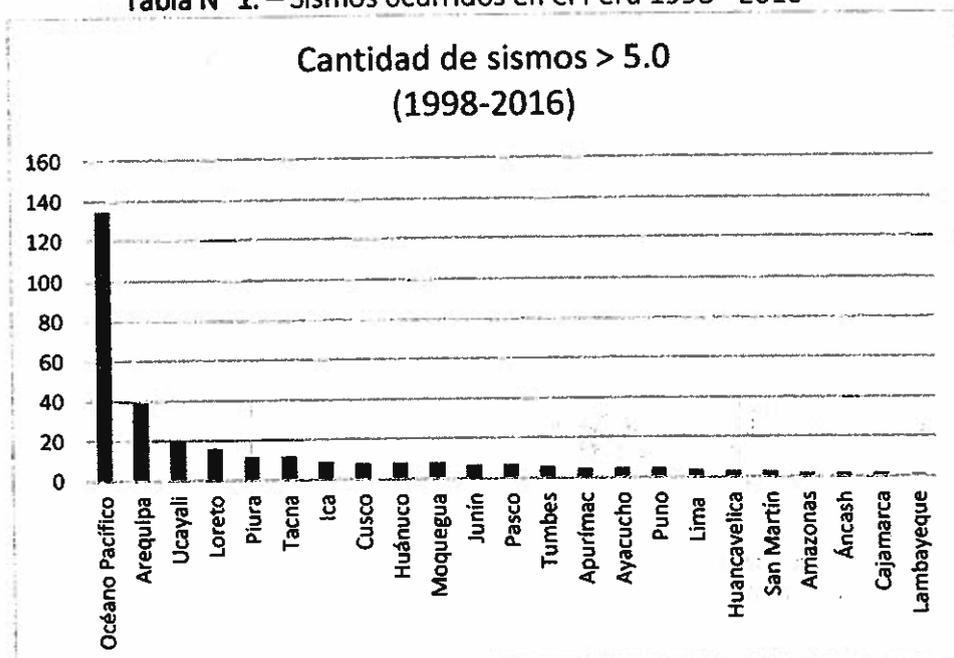
reducir el número de víctimas y daños materiales mediante una adecuada planificación de la respuesta, razón por la cual se elabora el presente plan.

El Plan se sustenta en la Información recabada del Plan de Contingencia Nacional y Protocolo ante Sismo de gran magnitud seguido de Tsunami frente a la Costa Central del Perú, la misma que ha puesto en evidencia que existen al menos tres áreas con importante acumulación de energía sísmica, las cuales se ubican frente a las costas de Lima, Ica y Tacna. La más importante de estas zonas, en términos de tamaño y magnitud estimada, se ubica frente a la Costa Central de Perú (Ancash, Lima e Ica) y en caso de liberarse la energía sísmica acumulada en dicho punto (la cual viene acumulándose desde el sismo ocurrido en 1746 de 8.6-8.8 Mw), se podría generar un sismo de magnitud similar al del año 1746, afectando principalmente los departamentos de Lima, Ancash e Ica y la Provincia Constitucional del Callao.

Debido a que la mayoría de sismos se ubican en el Océano Pacífico, se sustenta la necesidad de contar con el Plan de Contingencia del Sector Defensa ante Sismo de gran magnitud seguido de Tsunami frente a la Costa Central del Perú, el cuál considera un escenario de un sismo de magnitud 8.8Mw frente a la costa de Lima seguido de Tsunami, con ámbito geográfico de afectación los departamentos de Ancash, Lima e Ica.

La tabla N°01 muestra los sismos sensibles con magnitud de cinco o más grados en escala de Richter con epicentro en el territorio nacional y frente a las costas del Perú en el periodo 1998 - 2016.

Tabla N° 1. – Sismos ocurridos en el Perú 1998 - 2016



Fuente: Instituto Geofísico del Perú



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

24 SEP 2020
JORGE CARDÓVELIT
FEDATARIO
RM. N° 1998-2019-DE/SG

26 SEP 2021

JORGE CARDÓ ELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

2. BASE LEGAL

- a. Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.
- b. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- c. Ley N° 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- d. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664
- e. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora "La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional".
- f. Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021" (PLANAGERD 2014-2021).
- g. Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, que aprueba la "Norma complementaria sobre la declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD", de fecha 19 de diciembre del 2014.
- h. Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- i. Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, que aprueba los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres".
- j. Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno".
- k. Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil.
- l. Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres".
- m. Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, que aprueba "Lineamientos para la gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno".
- n. Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia-COE".
- o. Resolución Ministerial N° 172-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación del Servicio de Alerta Permanente – SAP, en las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD".
- p. Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva".
- q. Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia".
- r. Resolución Ministerial N° 084-2017-MINDEF/SG, que regula la "Participación del Sector Defensa en la Gestión del Riesgo de Desastres".
- s. Resolución Ministerial N° 1506-2017-MINDEF/SG, que aprueba la Directiva General 009-2017/MINDEF/SG/VRD/DGRRHH/DISAN denominada "Directiva General para el apoyo de la Sanidad Militar en la participación de las FFAA en los procesos de Preparación y Respuesta de la Gestión del Riesgo de Desastres"



- t. Resolución Ministerial N° 145-2018-PCM, aprueban la “Estrategia de implementación de Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014 – 2021”.
- u. Resolución Ministerial N° 391-2018-DE/SG que conforma y activa el Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Defensa, COE-MINDEF, dependiente del Despacho Ministerial.
- v. Resolución Ministerial N° 187-2019-PCM, aprueban el “Plan de Contingencia Nacional ante sismo de gran magnitud seguido de Tsunami frente a la Costa Central del Perú y Protocolo de respuesta”.
- w. Directiva N° 054-2013/JCCFFAA/D-3/CT, sobre el funcionamiento del “Comando Unificado, en acciones u operaciones militares en zonas declaradas en estado de emergencia, de agosto del 2013”.
- x. Directiva N° 467-2014-DE/SG, que constituye el “Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Defensa”, de fecha 23 de junio del 2014.
- y. Directiva N° 012-2014-MINDEF/VPD/DIGEPE, que aprueba el “Diseño de la Organización y Equipamiento de las Fuerzas Armadas para participar en el SINAGERD”, de fecha 8 de setiembre del 2014.
- z. Directiva N° 035-15 CCFFAA/D-1/DGRD, de mayo del 2015, “Directiva para el Planeamiento Estratégico de Las Fuerzas Armadas en los procesos de preparación y respuesta de la Gestión del Riesgo de Desastres”.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Establecer los procedimientos específicos de alerta, coordinación, respuesta y continuidad de servicios del Órgano Rector, Órganos ejecutores, Organismos Públicos y Empresas del Sector Defensa, para actuar ante la ocurrencia de un sismo de gran magnitud seguido de Tsunami frente a la Costa Central del Perú.

3.2. Objetivos Específicos

3.2.1. Determinar las acciones de los órganos involucrados en los procesos específicos de alerta, respuesta, coordinación y continuidad de servicios del Sector Defensa, con ámbito geográfico de afectación en los departamentos de Ancash, Lima e Ica.

3.2.2. Establecer un protocolo de respuesta que permita al Sector Defensa cumplir con sus funciones e intervención en cada uno de los momentos de la respuesta, con la finalidad de promover, respetar y proteger los derechos humanos de la población damnificada y afectaba.

4. DETERMINACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

Se ha realizado un extracto de la información del Plan de Contingencia Nacional ante sismo de gran magnitud seguido de Tsunami frente a la Costa Central del Perú del Escenario de Riesgo, el cual se tomará como referencia para el presente plan.

4.1. Identificación de Peligros

El ámbito de estudio se encuentra definido por el área de intensidad sísmica máxima asociada al sismo de 1746, mayor o igual a VIII grados en la escala de Mercalli Modificada (MM); el epicentro se encontraría en la zona central del borde occidental del Perú con longitud de ruptura de aprox. 450 km a lo largo de la línea de costa.

Se estima que un sismo de similares características afectaría 182 distritos localizados en cuatro regiones, En la Región Áncash se verían afectadas las provincias de Bolognesi, Huarvey, Ocos y Recuay; en la Región Callao se afectaría la provincia constitucional del Callao; en la región Ica, se afectaría sólo la provincia de Chincha y en la región de Lima se afectaría las provincias de Barranca, Cañete, Cajatambo, Canta, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón, Yauyos y Lima.

Para los objetivos del estudio, se considera el área de intensidad I>VIII como de Alto Peligro, por presentar características de gran destrucción y peligros asociados. De acuerdo a la Tabla descriptiva de Mercalli Modificada, ésta área es caracterizada por presentar gran destrucción, generar daños leves en estructuras sismo resistentes; sin embargo, los daños serían considerables en edificios de construcción ordinaria y grandes daños en estructuras de construcción pobre. Además, se prevé la generación de Tsunamis en las zonas costeras y la presencia de deslizamientos en zonas andinas y subandinas.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 SEP. 2020

JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1146-2019-DE/SG

Mapa N° 01: Mapa de ubicación del ámbito de estudio



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

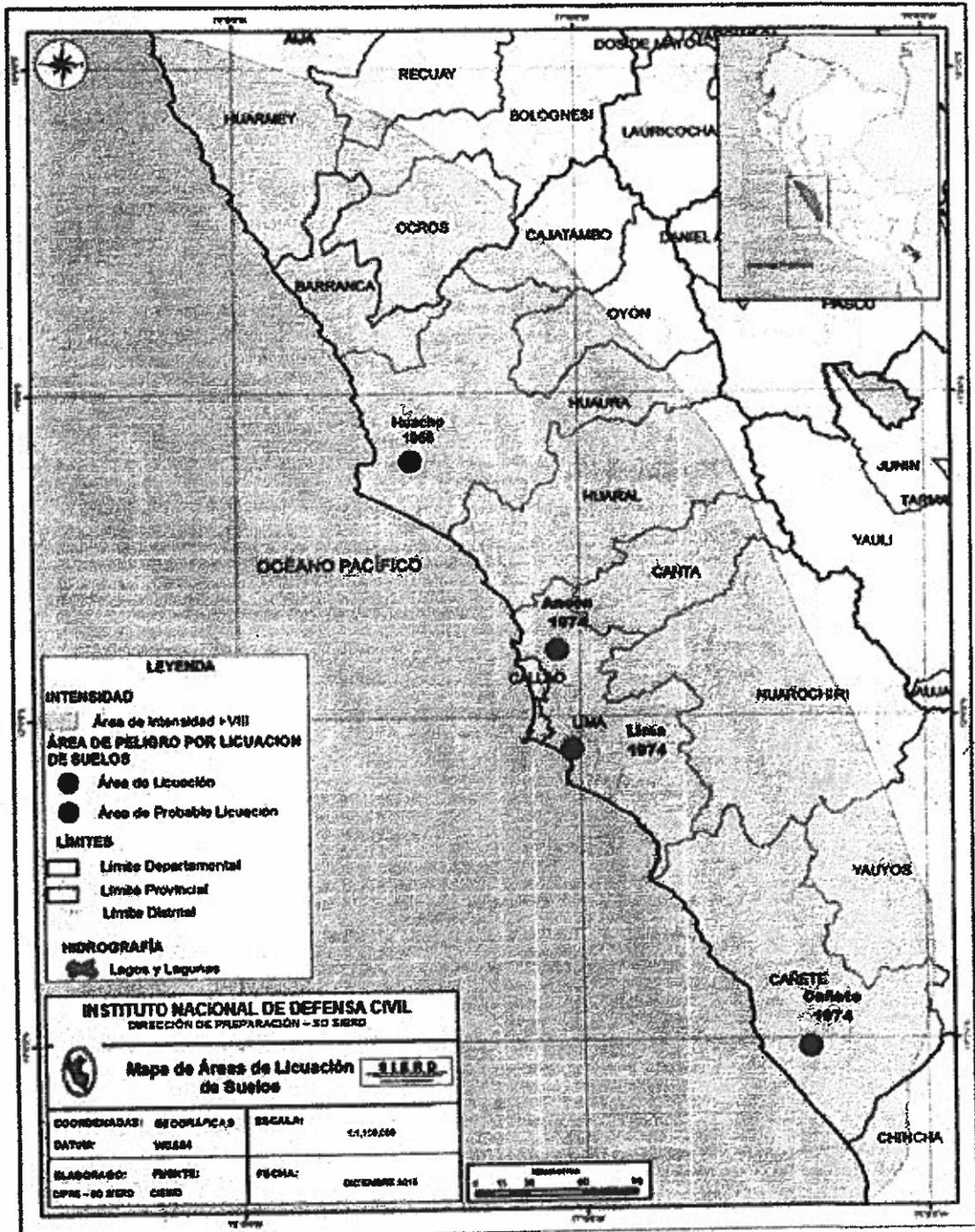
24 SEP 2019

JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

4.1.1. Peligros Geológicos

Tomando en cuenta el fenómeno de licuación, que es el comportamiento de los suelos que pasan de un estado sólido a un estado líquido al soportar una fuerza externa o carga, ocurrido durante los dos últimos terremotos en la región central de Perú, se considera que para el escenario planteado en este plan existen altas probabilidades que se presenten este fenómeno en la zona determinada en el Mapa N°02.

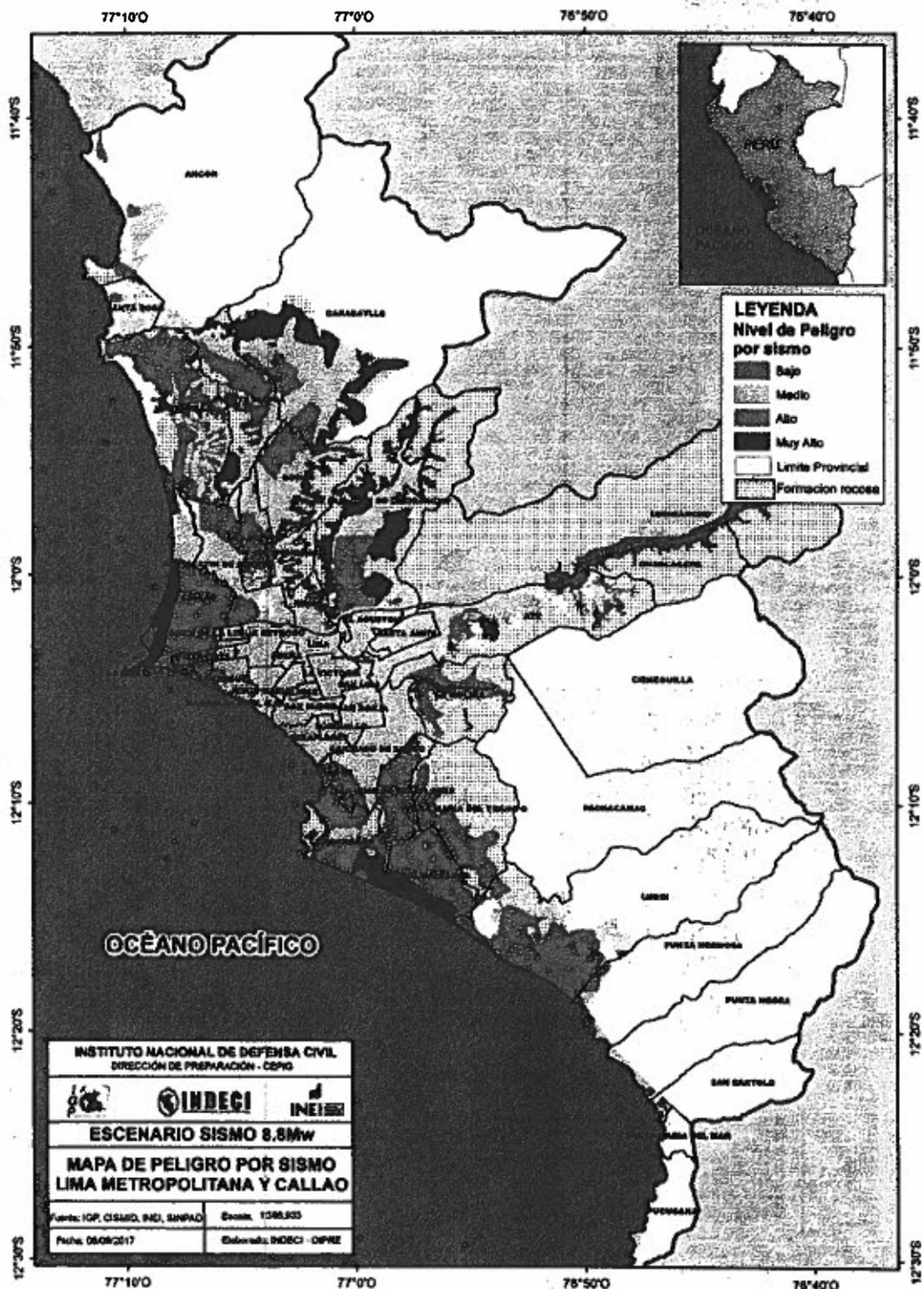
Mapa N° 02: Mapa de Áreas de Licuación de Suelos



4.1.2. Peligro de Sismo y Tsunami

Basado en las características del sismo, se espera la ocurrencia de un Tsunami que podría afectar severamente la Costa Central del Perú.

Mapa N°03. Niveles de peligro por escenario sísmico de 8.8Mw en Lima Metropolitana y Callao



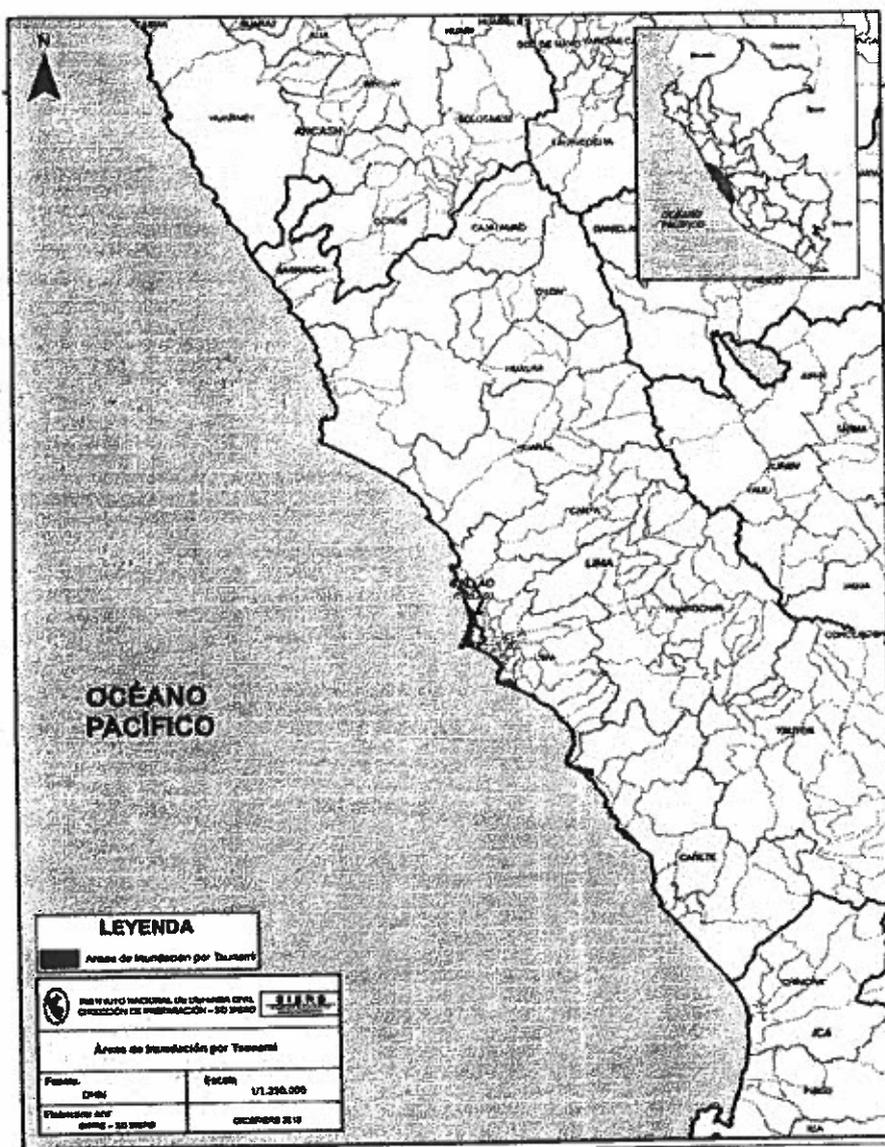
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

24 SEP. 2020
 JORGE CARDÓ VELIT
 FISCALARIO
 RM N°1946-2020-PR

Tabla N°01. Características del escenario de Tsunami.

ESCENARIO DE TSUNAMI	
Magnitud sismo	8.8 Mw
Altura de ola	15m en el Callao
Tiempo de arribo	15-20 minutos

Mapa N° 04: Mapa de zonas involucradas a Tsunami en el área de intensidad mayor a VIII.



4.2. Identificación de la Vulnerabilidad

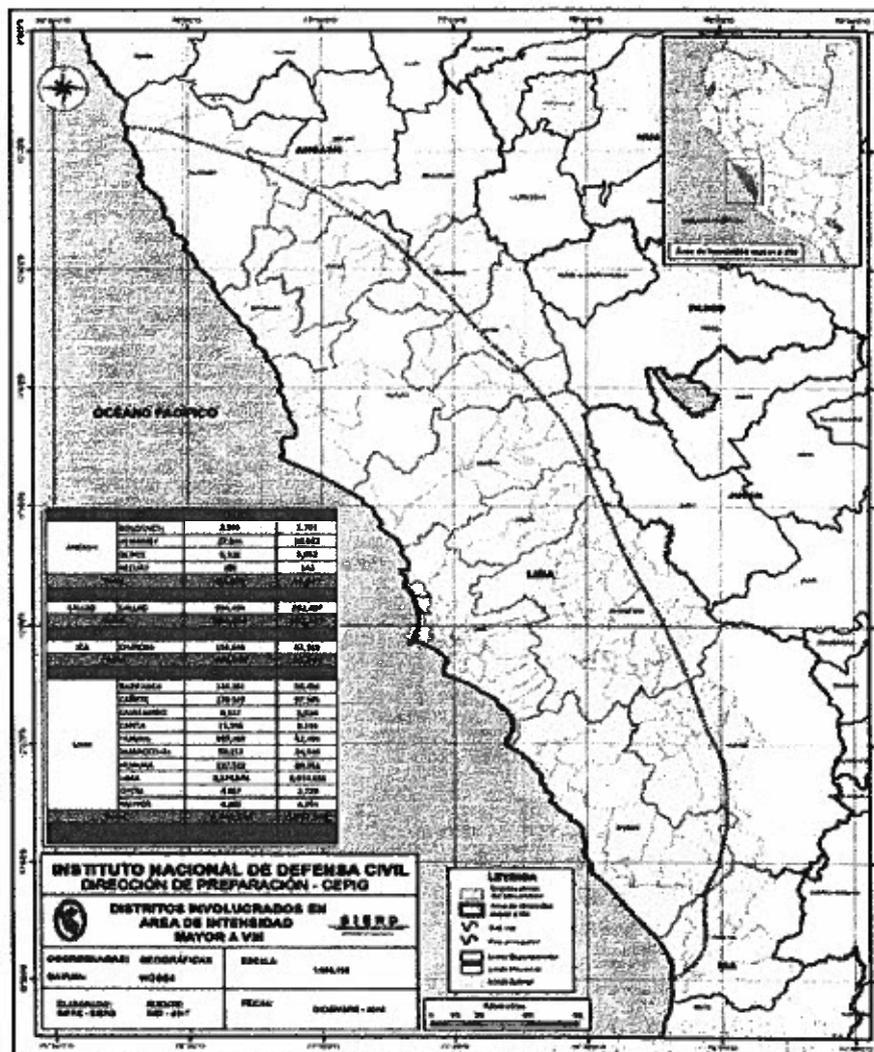
4.2.1. Población

De acuerdo al escenario planteado y teniendo en cuenta el área de intensidad mayor o igual a VIII MM, se ha determinado los probables distritos y población expuesta que involucra los departamentos de: Lima, extremo sur de Ancash y norte de Ica.

De acuerdo a la información del Plan de Contingencia Nacional ante sismo de gran magnitud seguido de Tsunami frente a la Costa Central del Perú, de presentarse un Tsunami la población expuesta es 947,393 habitantes; Callao 770,689 habitantes, Lima (3 provincias) 201,495 habitantes, Ancash (1 provincia) 1,150 habitantes, Ica (1 provincias) 15,153 habitantes.

Asimismo, la población potencialmente expuesta a ser afectada ante un sismo de gran magnitud seguido de Tsunami del Sector Defensa es de 30, 000 personas aproximadamente.

Mapa N° 05: Mapa de distritos involucrados en área de intensidad mayor a VIII con datos de población



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

24 SEP 2021

JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

4.2.2. Infraestructura Aérea, vial y portuaria

Ante este escenario se verían afectado los principales aeropuertos, helipuertos y aeródromos del país, incluyendo las Base Aérea Las Palmas, el Ala Aérea N° 2, instalaciones de la Aviación Naval y Aviación del Ejército.

Tabla N° 02. Infraestructura de transporte aéreo expuesto

N°	Nombre del aeropuerto/aeródromo/helipuerto	Nombre de la administración	Tipo	Tipo de nave	Distrito	Provincia	Departamento
1	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	Lima aierport partners S.R.L.	Aeropuerto	Boeing 747	Callao	Callao	Lima
2	Aeródromo Las Palmas	Segunda Región Aérea territorial de la FAP	Aeródromo	Aeronaves ligeras (12,500lb.)	Santiago de Surco	Lima	Lima
3	Aeródromo Lib Mandy Metropolitano	Mater Business Aviation S.A.C.	Aeródromo	Aeronaves ligeras (5,700 kg.)	Chilca	Cañete	Lima
4	Helipuerto elevado del hotel los delfines	CIA. Hotelera Los Delfines S.A.	Helipuerto	Helicópteros long.max.= 6.8 m	San Isidro	Lima	Lima
5	Helipuerto elevado del hotel oro verde	Hotelera Costa del Pacífico S.A.	Helipuerto	Helicópteros ligeros (5,000 kg.)	San Isidro	Lima	Lima
6	Helipuerto elevado de Interbank	Promotora Intercorp S.A.	Helipuerto	Helicópteros ligeros (3,000 kg.)	La Victoria	Lima	Lima
7	Helipuerto Clínica Delgado	Medic SER S.A.C.	Helipuerto	Helicópteros long.máx.= 13 m	Miraflores	Lima	Lima
8	Helipuerto elevado del Banco de la Nación	Banco de la Nación	Helipuerto	Eurocopter EC 155 B1 y similares	San Borja	Lima	Lima



Fuente: MTC (<http://mtcgeo2.mtc.gob.pe:8080/geonetwork/srv/spa/catalog.search#/metadata/a48b503a-6dc2-4ad0-b48e-20842275aae8>)

Tomando en cuenta este escenario, la Carretera Central, así como las carreteras Panamericana norte y sur, podrían verse severamente afectadas generando el bloqueo parcial o total de las vías, afectando el tránsito a distintas partes del país. Tal como se detalla en la Tabla 3.

Tabla N° 03: Relación de posibles ciudades incomunicadas.

Carretera	Ciudades Incomunicadas
Central	La Oroya, Tarma, Jauja, Huancayo, La Merced
Norte	Huacho, Huaral, Barranca, Huaraz, Chimbote
Sur	Chincha, Ica, Nazca, Camaná y Arequipa

Fuente: SINPAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

24 SEP. 2020
 JORGE CARDO VELIT
 FISCALARIO
 RM. N° 1946-2019-DE/SG

Asimismo, los puertos sufrirían graves daños por efecto del sismo y posterior Tsunami; así como, peligros asociados como incendios, los cuales generarían pérdidas materiales y personales. Estos daños afectarían también, de manera considerable, la capacidad de recibir ayuda humanitaria o transportar equipos y suministros, dado que los puertos son las principales vías por las que se transportan dichos elementos. Asimismo la Base Naval del Callao así como todas las instalaciones navales alrededor se verían seriamente afectadas.

Tabla N° 04: Puertos ubicados dentro de la zona de máxima intensidad.

Distrito	Puerto
Huarmey	Huarmey
Huacho	Huacho
Supe	Supe
Chancay	Chancay
Callao	Callao
San Antonio	Viejo

Fuente: SINPAD



4.2.3. Infraestructura el Sector Defensa

Tomando en consideración el espacio territorial determinado en el Plan de Contingencia Nacional ante sismo de gran magnitud seguido de Tsunami frente a la Costa Central del Perú, en el Sector Defensa, la estructura potencialmente expuesta es de 73 instalaciones (Ministerio de Defensa, Cuarteles, Bases Aereas, Base Naval, Comandancias Generales, villas militares, colegios, etc.)



Tabla N° 05: Infraestructura el Sector Defensa potencialmente a ser afectada.

DEPARTAMENTO	MINDEF	EJERCITO	MARINA	FAP	TOTAL
ANCASH		2			2
LIMA	12	38	5	15	70
ICA				1	1
TOTAL					73

Fuente: Cenepred 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

24 SEP. 2020

JORGE CARLOS VELIT
FED. ARIO
RM. N° 1006-2019-DE/SG

4.2.4. Determinación de Recursos (Plan Nacional)

En términos de recursos, la actualización del escenario (INDECI, 2018) identifica los siguientes recursos para atender la emergencia:

- 7 terminales aéreas alternas (cuatro aeropuertos, dos aeródromos y un helipuerto).

Tabla N° 06. Infraestructura aérea alterna (ubicada fuera de la zona de mayor intensidad)

	Nombre del Aeropuerto/Aeródromo	Provincia/Distrito	Superficie	Resistencia
A	Aeropuerto CAP. FAP José Abelardo Quiñones Gonzales	Chiclayo - Chiclayo	Asfalto	PCN 51/F/B/X/T
B	Aeropuerto Internacional Trujillo - Cap. Carlos Martínez de Pinillos	Trujillo-Huanchaco	Asfalto	PCN 48/F/B/X/T
C	Aeropuerto Chimbote - Tte.FAP Jaime A. de Montrevil	Santa-Chimbote	Tratam. Superficial Asfáltico	PCN 21/F/A/Y/U
D	Aeropuerto Huascarán	Carhuaz-Anta	Tratam. Superficial Asfáltico	PCN 7/F/C/X/T
E	Aeropuerto Pisco	Pisco-San Andrés	Asfalto	PCN 41/F/A/X/T
F	Las Dunas	Ica-Subtanjalla	Tratam. Superficial Asfáltico	PCN 13/F/B/Y/T
G	Helipuerto María Reiche Neuman	Nazca-Vista Alegre	Tratam. Superf. Asfált. Bicapa	PCN 9/F/A/Y/T
H	Aeródromo María Reiche Neuman	Nazca-Vista Alegre	Tratam. Superf. Asfált. Bicapa	PCN 9/F/A/Y/T

Fuente: Ministerio de Transporte y Comunicaciones-Aeronáutica Civil.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

24 SEP. 2020

 JORGE CARDÓ VELIT
 FEDATARIO

24 SEP. 2023

JORGE CÁRDIO VELL
FEDATARIO
RM. N° 1946-2017-DE/SG

5. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

El presente plan de contingencia, permite organizar, definir roles y establecer procedimientos y protocolos para ejecutar las acciones de respuesta del Sector Defensa, en atención a la población, tomando en cuenta los procedimientos de Alerta, Coordinación, Respuesta y Continuidad de Servicios del sector ante la ocurrencia de un sismo de gran magnitud seguido de Tsunami en la zona central de la costa del país.

Asimismo, detalla los procedimientos para la emisión de los Reportes de Acciones Militares (RAM) (preliminar y complementario), emitido por los órganos ejecutores y el Reporte de Daños y Requerimientos (RDR) (preliminar y complementario) emitido por el órgano rector, los órganos ejecutores, organismos públicos y empresas del Sector Defensa al COES-MINDEF, de acuerdo a las figuras 2, 3 y 4 del Anexo N° 6 y a través de los canales de comunicación establecidos, detallados en el Anexo N° 7 del presente plan.

Para cumplir con lo establecido en la normativa vigente se establecen procedimientos que se detallan a continuación:

5.1. Emisión de Alerta o Alarma Nacional

La alerta y/o alarma ante tsunami es emitida por el Centro Nacional de Alerta de Tsunami (CNAT) de la DHN tomando en cuenta los parámetros del sismo remitidos por el IGP. Para la ejecución de este procedimiento se toma en cuenta el Protocolo Operativo del Sistema Nacional de Alerta Tsunami (PO-SNAT) suscrito por los titulares del IGP, DHN e INDECI.

El protocolo establece que el IGP es responsable de realizar el monitoreo, análisis y procesamiento de información sísmica; la DHN es responsable de la evaluación de los parámetros sísmicos y la determinación de la ocurrencia de tsunami; y el INDECI, a través del COEN, es responsable de diseminar y difundir la información proporcionada por IGP y DHN a los COE y la población a través de los medios de comunicación masiva establecidos, incluyendo mensajes de texto SMS, Internet, Radio, Televisión Digital Terrestre, entre otros.

Emitida la alerta y/o alarma ante Tsunami por parte del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN, el Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Defensa COES MINDEF, difundirá la alerta a todas las entidades del sector.

Tabla N° 07. Procedimiento de alerta y/o alarma

FASE	TIEMPO DESPUÉS DEL SISMO	ENTIDAD DEL SECTOR DEFENSA	INSUMO	ACCIONES	PRODUCTO
FASE "0" IMPACTO		Todo el Sector Defensa.	Ocurrencia de sismo.	Medidas de autoprotección y ayuda mutua.	Activación del Plan Familiar. Activar los planes y protocolos en cada entidad del Sector.

FASE I ACTIVACIÓN E INTERVENCIÓN INICIAL	Hasta 8 min	COES MINDEF	Datos del Tsunami emitidos por la DHN	Alertar a las entidades del Sector.	Difusión de los parámetros del Tsunami.
	De 08 min a 12 hrs	COES MINDEF	Eventos co-sísmicos	Monitorea y emite reportes complementarios de réplicas y eventos co-sísmicos.	Reporte de alerta y alarma
				Continúa vigilancia hasta la cancelación de alerta o alarma de Tsunami.	Reporte de cancelación

5.2. Procedimiento de Coordinación

El procedimiento de coordinación tiene por objetivo ejecutar las acciones del Plan de Contingencia del Sector Defensa ante la ocurrencia de un sismo de gran magnitud seguido de Tsunami en la zona central de la Costa Central del Perú de manera inmediata.

El presente procedimiento se aplicará en la Alerta, Respuesta y Continuidad de Servicios tomando en cuenta lo siguiente:

5.2.1. Acciones de Coordinación para la Decisión Estratégica. -

Son realizadas por el GT-GRD MINDEF, contando con la información proporcionada por el COES – MINDEF, tiene la responsabilidad de la toma de decisiones estratégica para que el CCFFAA conduzca las acciones militares a través de las FFAA, como entidad de primera respuesta en apoyo a la población ante la ocurrencia de un sismo de gran magnitud seguido por Tsunami en la Costa Central del Perú, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla N° 08 Acciones que se desarrollan en el procedimiento de coordinación para la Decisión Estratégica:

N°	FASE	ENTIDAD RESPONSABLE	INSUMO	ORGANISMO DE COORDINACIÓN	ACCIONES DE COORDINACIÓN	PRODUCTO
1	Alerta	COES- MINDEF	Reportes del COEN / Información técnico- científica	COEN Entidades Tecnico- científicas	El COES – MINDEF envía los RAA de alerta y/o alarma de Tsunami para su difusión	RAA de Tsunami

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

24 SEP 2020
JORGE CERDÓ VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

4 SEP. 2020

JORGE CARDÓVELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-JESG



2

Respuesta

MINDEF

Planes de
Contingencia del
Sector
Defensa

INDECI
CCFFAA
COEN

- Ante peligro inminente convoca al GT-GRD para planificar y ejecutar las acciones de intervención, revisa y activa los planes y protocolos de intervención, en el marco de sus competencias.

- Ante emergencia y/o desastre ejecuta sus Planes de Contingencia Sectorial en coordinación con las entidades del Sector para ejecutar sus acciones militares para la intervención rápida en las zonas afectadas.

- El titular del Sector Defensa toma las decisiones de acuerdo a la información recibida por el COES – MINDEF

- Realiza el seguimiento respecto a las acciones militares que ejecutan las FFAA ante emergencias, desastres y/o peligro inminente como entidad de primera respuesta.

- Participa en las reuniones del CONAGERD

Coordina con el MRE, lo referente al apoyo en el transporte de la ayuda humanitaria.

- Gestiona ante la PCM, el Decreto supremo para que se ejecute la Movilización Nacional cuando lo situación lo amerite.

- De ser necesario ejecuta el Plan de

Lineamientos y
disposiciones para la
GRD en el
Sector



N°	FASE	ENTIDAD RESPONSABLE	INSTRUMENTO	ORGANISMO DE COORDINACIÓN	ACCIONES DE COORDINACIÓN	PRODUCTOS
2	Respuesta	CCFFAA	Pedido de INDECI GGRR, GLL	INDECI GGRR, GLL	<ul style="list-style-type: none"> - Ante peligro inminente realiza la identificación y despliegue de RRHH y RRMM hacia las zonas estratégicas. - Apoya en las evacuaciones y desplazamiento de las personas, trasbordos y traslados a zonas con su personal y vehículos - Fortalece capacidades para acciones especializadas de búsqueda y salvamento - Articula y ejecuta el despliegue de los recursos con sus medios de transporte disponibles, de acuerdo a requerimiento y prioridad 	RRHH y RRMM por desplegar
3	Continuidad de Servicios	MINDEF CCFFAA	Ocurrencia de la emergencia, desastre y/o peligro inminente	MINDEF CCFFAA	Ejecuta las acciones señaladas de acuerdo a lo establecido en Plan de Continuidad Operativa	Servicio entregado



5.2.2. Acciones de Coordinación Operativa. -

Se realizan con la finalidad de que el CCFFAA conduzca a través de los CCOO y CCEE las acciones militares ejecutadas por las UDD de las FFAA, como entidades de primera respuesta ante la ocurrencia de emergencias, desastres y/o peligro inminente, según el nivel de emergencia, siendo responsables de ejecutar las acciones militares y emitir los reportes correspondientes, al COES-MINDEF.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

24 SEP 2010

 JORGE CÁRDO VELIT
 ESTAFARIO
 RM N° 1946-2019-DEISG

Se aplica en la Alerta, la Respuesta y la Continuidad de Servicios tomando en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 09 Acciones que se desarrollan en el procedimiento de coordinación para la Coordinación Operativa:

N°	FASE	ENTIDAD RESPONSABLE	INSUMO	ORGANISMO DE COORDINACIÓN	ACCIONES DE COORDINACIÓN	PRODUCTO
1	Alerta	COES-MINDEF	Reportes del COEN / Información entidades técnico-científica	Organismos y entidades del Sector Defensa	Procesar y proporcionar imágenes satelitales, fotografías aéreas, entre otras de zonas críticas a requerimiento de las entidades.	RAA de Sismo seguido de Tsunami al Sector Defensa
2	Respuesta	COES MINDEF	RAM	CCFFAA, CCOO/CCEE, CIRD, UUDD	<ul style="list-style-type: none"> - Recibe los RAM - Reporta al COEN - Comunica el término de la emergencia 	Información oportuna al GT - GRD para la toma de decisiones a cargo del titular del Sector Defensa



N°	FASE	ENTIDAD RESPONSABLE	INSUMO	ORGANISMO DE COORDINACIÓN	ACCIONES DE COORDINACIÓN	PRODUCTO
		COES MINDEF	RAM	CCFFAA, CCOO/CCEE, CIRD, UUDD	<ul style="list-style-type: none"> - Recibe los RAM - Reporta al COEN - Comunica el término de la emergencia 	Información oportuna al GT - GRD para la toma de decisiones a cargo del titular del Sector Defensa
			RDR	Todos los organismos y entidades del Sector Defensa	<ul style="list-style-type: none"> - Recibe los RDR - Reporta al COEN - Comunica el término de la emergencia 	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

24 SEP 2020
 JORGE CARDÓ VELIT
 FISCALARIO



CATEGORÍA	ENTIDAD RESPONSABLE	INCIDENTO	ORGANISMO DE COORDINACIÓN	ACCIONES DE COORDINACIÓN	PRODUCTO
Respuesta	CCFFAA	ACCIONES MILITARES	CCOO y CCEE	<ul style="list-style-type: none"> - Conduce las AAMM en apoyo a la población con las FFAA como entidad de primera respuesta. - Apoyar con sus medios de transporte (puentes aéreo, marítimo y terrestre) para el despliegue de recursos materiales y capital humano a las zonas afectadas. - Prever el sistema de comunicaciones en apoyo a la emergencia. - Participar en labores de búsqueda, salvamento y evacuación. - Apoyar con la Sanidad de las FF.AA. a requerimiento del Sector Salud. - Apoyar con equipo mecánico de ingeniería a requerimiento de las entidades involucradas en la atención de la emergencia y/o desastre. - Apoyar en las 	Servicio Entregado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Jorge Cardo Velit
 24 SEP. 2020

JORGE CARDO VELIT
 FEDATARIO
 RM. N° 446-2019-DE/SG

24 SEP 2020



N°	BASE	ENTIDAD RESPONSABLE	INSTRUMENTO	ORGANISMO DE COORDINACION	ACCIONES DE COORDINACION	PRODUCTO
	Respuesta				evacuaciones y desplazamiento de las personas, trasbordos y <ul style="list-style-type: none"> - traslados a zonas con su personal y vehículos. - Fortalecer capacidades para acciones especializadas de búsqueda y salvamento. - Coadyuvar con las comunicaciones de emergencia con sus sistemas de telecomunicaciones. - Contribuir a la seguridad del orden interno en las zonas afectadas. - Recibe y consolida los RAM de los CCOO y CCEE, durante la Respuesta, los mismos que remite al COES-MINDEF. 	
		Todos los organismos y entidades del Sector Defensa	RDR	COES MINDEF	<ul style="list-style-type: none"> - Producida la emergencia, desastre y/o peligro inminente debido a la ocurrencia de lluvias intensas, remiten los RDR al COES-MINDEF. - Coordinan con los 	RDR al COES – MINDEF



N	BASE	ENTIDAD RESPONSABLE	INSUMO	ORGANISMO DE COORDINACIÓN	ACCIONES DE COORDINACIÓN	PRODUCTO
					GRR y GLLL la EDAN al Sector Defensa con personal calificado propio o foráneo.	
		UDD que ejecutan las AAMM CCOG, CCEE	RAM	COES-MINDEF	- Elabora los RAM durante la Respuesta, los mismos que remite al COES-MINDEF empleando el canal técnico de comunicación. Informa al COES-MINDEF sobre las acciones militares realizadas por las UDD.	RAM al COES - MINDEF
3	Continuidad de Servicios	FFAA, Organismos públicos y empresas del Sector Defensa	Ocurrencia de emergencia, desastre y/o peligro inminente debido a la ocurrencia de sismo de gran magnitud seguido de Tsunami	FFAA, Organismos públicos y empresas del Sector Defensa	- Ejecuta las acciones señaladas de acuerdo a lo establecido en Plan de Continuidad Operativa	Servicio entregado



5.3. Procedimiento de Respuesta. -

Incluye las acciones que desarrollan el Órgano Rector, los Órganos Ejecutores, como entidades de primera respuesta, los Organismos Públicos y las Empresas del Sector Defensa, considerando las fases o momentos de la respuesta siendo estos: la activación e intervención inicial, primera respuesta y respuesta complementaria, las cuales se señalan a continuación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Jorge Cardó Velit
24 SEP. 2020
JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
Nº 1048,7019/BE/84

24 SEP. 2020

JORGE CARDO VELT

Tabla N° 10 Momentos durante el Proceso de Respuesta

MOMENTOS	ACCIONES	ACTORES
INTERVENCIÓN INICIAL	Búsqueda y Rescate Inicial	Personas, familia y población del Sector (AUTO AYUDA)
	Primeros auxilios	
	Apoyo solidario	
	Evacuaciones	
	Comunicaciones de Emergencia	
	Rescate de bienes sumarios	
PRIMERA RESPUESTA	Búsqueda y Rescate	CCFFAA
	Atención Pre – Hospitalaria	Personal de las Sanidades de las IIAA, Unidad Quirúrgica Móvil (UQM), Brigadas de Evacuación de Heridos de las CIRD's
	Control y Seguridad	CCFFAA
	Reporte Preliminar (Acciones Militares y de Daños y Requerimientos)	Órgano rector, órganos ejecutores, organismos públicos y empresas del Sector Defensa, con evaluadores certificados por INDECI
	Comunicaciones de Emergencia	CCFFAA
	Habilitación de accesos y rutas de aproximación terrestre y aérea	CCFFAA
RESPUESTA COMPLEMENTARIA	Reporte Complementario (Acciones Militares y de Daños y Requerimientos)	Órgano rector, órganos ejecutores, organismos públicos y empresas del Sector Defensa, con evaluadores certificados por INDECI
	Apoyo en la Instalación de albergues	CCFFAA
	Atención Hospitalaria	Sanidad de las FFAA, Hospitales de Campaña
	Apoyo en la remoción de escombros	CCFFAA
	Coordinación y distribución de Ayuda Humanitaria	INDECI, MEF, MRE, CCFFAA (TRASLADO), IIAA
	Apoyo en el control de la población, seguridad y orden	CCFFAA
	Coordina la Asistencia Humanitaria Internacional	INDECI
	Control de la población, seguridad y orden	CCFFAA



Tabla N° 11 Fases y acciones específicas durante el Proceso de Respuesta:



FASE 1 ACTIVACIÓN E INTERVENCIÓN INICIAL (0 a 12 horas)	Responsable	FASE 2 PRIMERA RESPUESTA (12 a 24 horas)	Responsable	FASE 3 RESPUESTA COMPLEMENTARIA (24 horas a más)	Responsable
La DHN y el INDECI ejecutan el PO-SNAT de acuerdo a sus competencias	INDECI DHN	Realizar las acciones de búsqueda y salvamento.	CCFFAA	Proporcionar imágenes satelitales y aéreas del desastre.	CONIDA / IGN / D / IFA
Activar Plan de Continuidad Operativa.	Todos	Realizar las acciones de remoción de escombros.	CCFFAA	Apoyar con aeronaves, embarcaciones y vehículos para el traslado de la asistencia humanitaria.	CCFFAA
Difusión de la alerta temprana.	COES MINDEF	Brindar atención pre-hospitalaria y hospitalaria, a través de la Sanidad de las FFAA, a requerimiento del MINSA.	IIAA	Apoyar en las evacuaciones y desplazamiento de las personas, trasbordos y traslados a zonas con su personal y vehículos.	CCFFAA
El Ministro de Defensa convoca al GT-GRD MINDEF	MINDEF	Informar al INDECI-COEN de las acciones de primera respuesta.	COES MINDEF	Movilizar equipos de ingeniería y vehículos de transporte terrestre.	CCFFAA
Los Órganos, Organismos Públicos y Empresas del Sector Defensa ejecutan Plan de Contingencia Sectorial	MINDEF	ES COPIA FIE DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA	CCFFAA	Apoyar a los gobiernos regionales y locales con sus medios de comunicaciones disponibles.	CCFFAA
Activar Plan de Emergencia de las entidades del Sector.	Todos				
Mantener activo sus espacios de monitoreo, en enlace con el COES MINDEF, informando los daños y las acciones ejecutadas (RDR Y RAM).	Todos				
Disponer el despliegue de recursos y capital humano para la ejecución de acciones de intervención de acuerdo a sus competencias.	CCFFAA				

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

24 SEP 2008

 JORGE CARDÓ VELIT
 FEDATARIO



FASE 1 ACTIVACIÓN E INTERVENCIÓN INICIAL (0 a 12 horas)	Responsable	FASE 2 PRIMERA RESPUESTA (12 a 24 horas)	FASE 3 RESPUESTA COMPLEMENTARIA (24 horas a más)	Responsable			
Realizar la evaluación de daños y análisis de su necesidades de su infraestructura.	Todos				Apoyar en la distribución de bienes de ayuda humanitaria, brindando la seguridad.	CCFFAA	
Apoyar a la Policía Nacional del Perú en mantener el orden público y control territorial.	CCFFAA				Apoyar en el restablecimiento de caminos, puentes y habilitación de vías de comunicación.	CCFFAA	
Asegurar telecomunicaciones de emergencia a través de los puestos de comando	CCFFAA				Realizar acciones cívicas que coadyuven al reforzamiento de los albergues temporales.	CCFFAA	
Organizar y desplegar recursos para las acciones de búsqueda y salvamento.	CCFFAA				Apoyar en la instalación de albergues temporales.	CCFFAA	
Organizar y desplegar recursos para las acciones de remoción de escombros.	CCFFAA				Informar al INDECI-COEN, de las acciones de respuesta complementaria.	COES MINDEF	
Organizar y desplegar recursos para brindar atención pre-hospitalaria y hospitalaria a través de la sanidad de las FFAA a requerimiento del MINSA	IIAA						
Mantener en reserva los CCOO y CCEE, cuyas zonas de responsabilidad no hayan sido afectadas	CCFFAA						

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

[Signature]
 20 SEP 2010
 ALFONSO CARDO VELIT
 FEDATARIO
 R.M. N° 19466-2010-DF/ISG

5.4. Procedimiento de Continuidad de Servicios. -

En este procedimiento se encuentran las acciones y actividades que se realizan con el ~~objetivo de garantizar la continuidad de servicios que se brindan. Tales acciones de~~ materializan mediante la ejecución del Plan de Continuidad Operativa de la entidad, el cual está basado en la construcción de capacidades operacionales que permiten garantizar la permanencia de las actividades críticas (también llamadas indispensables o fundamentales) ante situaciones de emergencias y desastres en el territorio donde se encuentra la entidad.

El órgano rector, los órganos ejecutores, los organismos públicos y las empresas del Sector Defensa, deben formular sus Planes de Continuidad Operativa, en el marco de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM o los lineamientos que se emitan de forma posterior sobre el particular.

6. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

En lo que corresponde a las acciones relacionadas a la coordinación, alerta y continuidad de servicios, las entidades integrantes del Sector Defensa deben tomar en cuenta lo señalado en los puntos precedentes del presente Plan.

Para el caso de las responsabilidades propias de las acciones de respuesta, estas se encuentran detalladas en el "Protocolo de Respuesta ante Sismo de Gran Magnitud seguido de tsunami" que forma parte del presente Plan (Anexo 8).

ORGANIZACIÓN FRENTE A UN SISMO DE GRAN MAGNITUD SEGUIDO DE TSUNAMI

Ante la emergencia y/o desastres producida por sismo de gran magnitud seguido de tsunami, las entidades y organismos integrantes del Sector Defensa, se preparan para responder de manera articulada, eficaz y oportuna ante emergencias, desastre y/o peligro inminente generados por inundaciones o movimientos en masa, para ello, es necesario que cuenten con una adecuada organización, con capacidades y recursos necesarios identificados en programas presupuestales y documentos de gestión para cumplir con lo dispuesto en el Plan de Contingencia del Sector Defensa.

El Sector Defensa está integrado por:

7.1. Ministerio de Defensa

Es el Órgano Rector del Sector Defensa, constituye el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Defensa (GT-GRD MINDEF) el cual es presidido por el Ministro de Defensa.

7.1.1. Grupo de Trabajo para la Gestión del riesgo de Desastres de Ministerio de Defensa (GT-GRD MINDEF)

El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo del Ministerio de Defensa es el encargado de la formulación de normas, planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastre del Sector de Defensa.

7.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Defensa (COES-MINDEF)

Tiene como función el monitoreo y seguimiento de manera continua a los, emergencias, desastres y/o peligros inminentes; así como, el procesamiento e



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

24 SEP 2020

JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
RM N° 1941-2019-DE/SG

intercambio de información antes, durante y después del desarrollo de tales eventos, proporcionando información disponible que requiera el ministro de Defensa para la toma de decisiones.

El COES-MINDEF, elabora el Reporte de Alerta y Avisos (RAA) y recibe los Reportes de Acciones Militares (RAM) (preliminar y complementario) y Reportes de Daños y Requerimientos (RDR) (preliminar y complementario) del Sector Defensa de acuerdo a los formatos de los Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 5 del presente plan.

7.2. Órganos Ejecutores

7.2.1. Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA)

Es un órgano ejecutor del MINDEF, encargado de planear, preparar, coordinar y conducir operaciones y acciones militares para garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial y apoyar el desarrollo nacional del Perú a través de los Comandos Operacionales y Comandos Especiales (CCOO y CCEE).

Ante la ocurrencia de emergencias, desastres y/o peligro inminente, en coordinación con los GGRR y GLL correspondientes, tiene el rol de conducir a través de los Comandos Operacionales y Comandos Especiales (CCOO y CCEE), la ejecución de acciones militares por parte de las FFAA como entidades de primera respuesta. de acuerdo a la figura N° 1 del Anexo N° 6 del presente plan.



7.2.2. Fuerzas Armadas (FFAA)

Es un Órgano Ejecutor del MINDEF, compuesta por las Instituciones Armadas (IIAA) Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea del Perú.

Tienen el rol de participar en los procesos de preparación y respuesta de la gestión reactiva. Donde, organizan, equipan, capacitan, instruyen y entrenan a las CIRD's especializadas para la atención frente a emergencias, desastres y/o peligro inminente; así como a las brigadas médico tácticas, con la finalidad de contar con las capacidades para la atención de la primera respuesta, respuesta complementaria en apoyo al MINSA, dentro de su área de responsabilidad.



7.3. Los Organismos Públicos

Son entidades desconcentradas que contribuyen al cumplimiento de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, tienen personería jurídica de derecho público y competencias de alcance nacional, que se encuentran adscritas al MINDEF, quien a través de sus órganos competentes formula los objetivos y estrategias para dichos organismos.

7.4. Empresas de Sector Defensa

Son entidades estatales reguladas por la legislación sobre la materia y tienen a su cargo la producción de bienes o la prestación de servicios en función de los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, de acuerdo a la normatividad vigente.

8. CONSIDERACIONES FINALES

Los órganos ejecutores, los organismos públicos y las empresas del Sector Defensa, realizan según corresponda las acciones siguientes:

- a) Elaborar y aprobar los respectivos planes subsidiarios ante sismo de gran magnitud seguido de Tsunami, los cuales deben estar articulados con el presente plan de contingencia.

b) Realizar las previsiones presupuestales, prever los recursos logísticos y humanos para la implementación y ejecución del Plan de Contingencia del Sector Defensa ante sismo de gran magnitud seguido de Tsunami frente a la Costa Central del Perú.

c) Revisar y actualizar periódicamente sus planes de emergencia ante sismo de gran magnitud seguido de Tsunami respectivos, teniendo en consideración las lecciones aprendidas.

d) Fortalecer el desarrollo de capacidades humanas, organizacionales y técnicas en los procesos de preparación y respuesta ante una emergencia, desastre y/o peligro inminente por la ocurrencia de un sismo de gran magnitud seguido de Tsunami frente a la Costa Central del Perú.

e) Desarrollar las capacidades de su personal en Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN-PERÚ y Sistema de Comando de Incidentes – SCI.

f) El Puesto de Comando del CCFFAA y los Espacios de Monitoreo tendrán coordinación permanente con el COES MINDEF, asimismo ante emergencias, desastres y/o peligro inminente, la unidad orgánica de GRD del Órgano Rector, de los Órganos Ejecutores, de los Organismos Públicos y de las Empresas del Sector Defensa, remitirán de manera oportuna, los reportes RAM y RDR (preliminares y complementarios) al COES MINDEF a través de los siguientes canales de comunicación que se encuentren disponibles:

- Sistema : WIRACOCHA
- Correo Electrónico : coe@mindef.gob.pe
- Tel. Satelital : 0087077642356
- Tel. Celular Módulo Intersectorial : +51 943794520
- Tel. Fijo Módulo Intersectorial : +1 209 8530 anexo 4213
- Aplicación WhatsApp o SMS : +51 943794520
- Mensaje de Voz 119 : 119-1-943794520
- Frecuencias de radio VHF : A: 142.260
B: 143.840
- Frecuencia de radio HF : A: 10345 MHz USB
B: 7415 MHz USB

g) Disponer de un directorio del personal encargado de GRD que servirá de enlace y coordinación de cada entidad del Sector Defensa, así como de los encargados de GRD de los GGRR y GGLL, en donde se encuentre ubicada la entidad, el cual remitirán al COES MINDEF en la primera quincena de febrero de cada año.

9. ACRÓNIMOS Y SIGLAS

- CCEE - Comandos Especiales.
- CCFFAA - Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- CCOO - Comandos Operacionales.
- CENEPRED - Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

24 SEP. 2020
JORGE CARDÓ VELIT
FIRMATARIO

- CIRD - Compañía de Intervención Rápida para Desastres.
- COER - Centro de Operaciones de Emergencia Regional.
- COEN - Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.
- COES-MINDEF - Centro de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Defensa.
- CONAGERD - Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- CONIDA - Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial.
- DHN - Dirección de Hidrografía Naval.
- DIGEPE - Dirección General de Política y Estrategia.
- EDAN - Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.
- FFAA - Fuerzas Armadas.
- GGLL - Gobierno Local.
- GGRR - Gobierno Regional.
- GT-GRD - Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres.
- GRD - Gestión del Riesgo de Desastres.
- IIAA - Instituciones Armadas.
- IGN - Instituto Geográfico Nacional.
- INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil.
- MEF - Ministerio de Economía y Finanzas.
- MINSAL - Ministerio de Salud.
- MRE - Ministerio de Relaciones Exteriores.
- PCM - Presidencia del Consejo de Ministros.
- PLANAGERD - Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- PNP - Policía Nacional del Perú.
- RAA - Reporte de avisos y alerta.
- RAM - Reporte de acciones militares.
- RDR - Reporte de Daños y Requerimientos.
- RRHH - Recursos Humanos.
- RRPP - Relaciones Públicas.
- SINAGERD - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- UUD - Unidades o Dependencias.
- VPD - Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa.
- VRD - Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa.



10. ANEXOS

- Anexo N° 1 : Formato del Alerta y Avisos (RAA).
- Anexo N° 2 : Formato del Reporte Preliminar de Acciones Militares (RAM).
- Anexo N° 3 : Formato del Reporte Complementario de las Acciones Militares (RAM).
- Anexo N° 4 : Formato del Reporte Preliminar de daños y requerimientos (RDR).
- Anexo N° 5 : Formato del Reporte Complementario de Daños y Requerimientos (RDR).
- Anexo N° 6 : Organización del Sector Defensa para la ejecución de las acciones militares y la remisión de reportes.
- Anexo N° 7 : Canales de Comunicación del COES-MINDEF.
- Anexo N° 8 : Protocolo para el Proceso de Respuesta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

24 SEP 2020
JORGE LUIS VELIT
FEB 2020
RM. N° 1940-2019-DE/SG

ANEXO N° 1
 REPORTE DE ALERTAS Y AVISOS (RAA) COES – MINDEF

REPORTE DE ALERTAS Y AVISOS N° XXX-202X/MINDEF-COE <DÍA-MES-AÑO>

	ALERTAS Y AVISOS	COMANDOS OPERACIONALES	VALIDEZ Y DESCRIPCIÓN
1	OCEANOGRÁFICA	<CCOO INVOLUCRADOS >	La DHNM informa XXXX Estado del mar con XXXXXX Se reporta XX puertos cerrados.
	PRONÓSTICOS / TENDENCIAS	<CCOO INVOLUCRADOS >	EL NIÑO COMUNICADO OFICIAL ENFEN N° XXX La Comisión Multisectorial ENFEN XXXX Para el próximo verano, XXXX
		<CCOO INVOLUCRADOS >	El SENAMHI, informa XXX: - XXXX. - XXXX. - XXXX.
2	METEOROLÓGICA	<CCOO INVOLUCRADOS >	CONDICIONES ACTUALES: - XXXX. PERSPECTIVA: - XXXX
		<CCOO INVOLUCRADOS >	AVISO N° XXX NIVEL 4 PRECIPITACIONES EN XXXX Inicio del evento: XXXX. Fin del evento: martes XXXX. El SENAMHI informa que: - XXXX. - XXXX.
		<CCOO INVOLUCRADOS >	AVISO N° XXX NIVEL 3 LLUVIA EN XXXX Inicio del evento: XXXX. Fin del evento: XXXX. El SENAMHI informa que: - XXXX.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA

[Handwritten Signature]
 24 SEP. 2020

JORGE CARDO VELIT
 EMPLEADO
 RM. N° 1946-2019-DE/SG

		<CCOO INVOLUCRADOS >	AVISO N° XXX NIVEL 2 LLUVIA EN XXX Inicio del evento: XXXX. Fin del evento: XXXX. El SENAMHI informa que: - XXXX
3	HIDROLÓGICA	<CCOO INVOLUCRADOS >	La ANA informa que XXXX: - XXXX - XXXX
4	INCENDIOS	<CCOO INVOLUCRADOS >	El SERFOR, reporta XX.
5	SISMOLÓGICA	<CCOO INVOLUCRADOS >	El IGP informa: - Último sismo: XXXX - Sismos acumulados en el año: XXX sismos.
	VULCANOLÓGICA	<CCOO INVOLUCRADOS >	VOLCAN XXX BOLETÍN VULCANOLÓGICO <FECHA> XXXX El IGP/ INGENMET informa que Proceso eruptivo con XXXX. PRONÓSTICO - XXXX RECOMENDACIONES: - XXXX - XXXX



<FIRMA DEL COORDINADOR>
 <NOMBRE DEL COORDINADOR COES-MINDEF>
 Coordinador Centro de Operaciones de Emergencia
 Ministerio de Defensa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA


 4 SEP. 2024
 JORGE CARLOS VELIT
 FEDATARIO
 RN N° 1346-2019-DE/SG

ANEXO N° 2
FORMATO DEL REPORTE PRELIMINAR DE ACCIONES MILITARES (RAM)

RAM N° XXX-20XX / <CIRD/ASN/SZSN/ UDD/CCOO/CCEE/CCFAA>

RAM

REPORTE PRELIMINAR DE ACCIONES MILITARES

Fecha y hora: <Fecha y hora de elaboración del Reporte>

Unidad Militar Responsable: <CIRD/ASN/SZSN/ UDD/CCOO/CCEE/CCFAA>

<CLASE DE PELIGRO> + EN EL DISTRITO DE <NOMBRE DEL DISTRITO> - <NOMBRE DE LA REGIÓN>

1. HECHOS:

Describir la emergencia o desastre

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

2. UBICACIÓN:

Región : <NOMBRE DE LA REGIÓN>
Provincia : <NOMBRE DE LA PROVINCIA>
Distritos : <NOMBRE DEL DISTRITO>

24 SEP. 2020
JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1940-2019-DE/SG

IMAGEN GEOGRAFICA DE LA EMERGENCIA O DESASTRE
INCLUIR MAPA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN

3. EVALUACIÓN DE DAÑOS y NECESIDADES:

Especificar los daños ocurridos por fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana en los recursos humanos, materiales (infraestructura, vehículos, equipamiento, etc.) y servicios básicos (agua, desagua, luz, teléfono e internet) del sector.

4. ACCIONES REALIZADAS:

Detallar en forma cronológica, las acciones de respuesta que han efectuado las FFAA, se deben de especificar la fecha y hora (aproximada).

5. FUENTE:

Describir los detalles de las acciones realizadas, se deben identificar la(s) unidad(es) y/o institución(es) que brindaron la información.

6. ANEXOS: (Si corresponde)



Cargo Nombre, Apellidos y Firma
del Responsable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

24 SEP. 2020

JORGE CARLOS VELIT
FEDATARIO
R.M. N° 1946-201J-DE/SG

ANEXO N° 3
FORMATO DEL REPORTE COMPLEMENTARIO DE ACCIONES MILITARES (RAM)

~~RAM: N° 1001-X-2019-CIRD/ASN/SZSN/UUDD/CCOO/CCEE/CCFFAA-~~

RAM

REPORTE COMPLEMENTARIO DE ACCIONES MILITARES

Fecha y hora: <Fecha y hora de elaboración del Reporte>

Unidad Militar Responsable: < CIRD/ASN/SZSN/UUDD/CCOO/CCEE/CCFFAA>-

<CLASE DE PELIGRO> + EN EL DISTRITO DE <NOMBRE DEL DISTRITO> - <NOMBRE DE LA REGIÓN>

7. HECHOS:

Describir la emergencia o desastre

8. UBICACIÓN:

Región : <NOMBRE DE LA REGIÓN>

Provincia : <NOMBRE DE LA PROVINCIA>

Distritos : <NOMBRE DEL DISTRITO>

9. EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES:

Especificar los daños ocurridos por fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana en los recursos humanos, materiales (infraestructura, vehículos, equipamiento, etc.) y servicios básicos (agua, desagua, luz, teléfono e internet) del sector.

10. ACCIONES REALIZADAS:

Detallar en forma cronológica, las acciones de respuesta que han efectuado las FFAA, se deben de especificar la fecha y hora (aproximada).

11. FUENTE

Describir los detalles de las acciones realizadas, se deben identificar la(s) unidad(es) y/o institución(es) que brindaron la información.

12. ANEXOS (Si corresponde)

Cargo Nombre, Apellidos y Firma
del Responsable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA


21 SEP 2028
JORGE CANDU VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ME ENVIÓ A LA VISTA

11 SEP. 2020



ANEXO N° 4
FORMATO DEL REPORTE PRELIMINAR DE DAÑOS Y REQUERIMIENTOS (RDR)

RDR

N° _____

REPORTE PRELIMINAR DE DAÑOS Y REQUERIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES ARMADAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y EMPRESAS DEL SECTOR DEFENSA

INFORMACION GENERAL DE LA ZONA AFECTADA									
1	Institución Armada / Entidad Adscrita / Empresa			Longitud:	Latitud:	3	Día del Evento	4	Hora del Evento
2	Evento y riesgo asociado						Fecha de Reporte		Hora de Reporte
	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad					
DAÑOS									
5	Vida y Salud		Lesionados	Desaparecidos	Fallecidos	9	Cantidad	Porcentaje	10
	Personal	Animal							
6	Infraestructura		SI	NO	Observaciones	11	LOGISTICA QUE SE DISPONE		Otros:
							Racionamiento	Combustible	
7	Medios de Transporte		SI	NO	Observaciones	ACCIONES INMEDIATAS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS			
						Acciones a realizar		Necesidades de apoyo externo	
8	Servicio Básicos		SI	NO	Observaciones	Establece Puesto de Comando		Recursos Humanos:	
						SI () NO ()			
						Búsqueda y Rescate ()			
						Evacuación ()			
						Atención de Salud ()			
						Medidas de Control ()			
						Otros:			
						12		13	
Medio de Comunicación del Informante / Número / Frecuencia / Otros									

ANEXO N° 5
FORMATO DEL REPORTE COMPLEMENTARIO DE DAÑOS Y REQUERIMIENTOS (RDR)

RDR

N°

**REPORTE COMPLEMENTARIO DE DAÑOS Y REQUERIMIENTOS DE LAS
INSTITUCIONES ARMADAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y EMPRESAS DEL SECTOR
DEFENSA**

I. INFORMACIÓN GENERAL

Datos del Reporte			
Día:	Mes:	Año:	Hora:
Responsable del Reporte			
Nombres y Apellidos:		DNI:	
Cargo o Función:		Institución/BTN/GUC/DE/UUDD:	
Dirección			
Departamento / Provincia / Distrito / Calle/Jirón/Manzana:			
Ubicación Geo Referenciada			
Coordenada Geográfica: Latitud / Longitud:		Coordenadas UTM:	
Cantidad de Personal Militar y Civil:			



II. CARACTERÍSTICAS DEL PELIGRO DE ORIGEN NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCIÓN HUMANA

Datos del Evento			
Día:	Mes:	Año:	Hora:
Tipo de Evento (marcar con un 'x')			
Sismo	Tsunami	Inundación	Huayco
Deslizamiento	Bajas Temperaturas	Incendio Urbano	Incendio Forestal
Lluvias Intensas	Vientos Fuertes	Deficiencia Hídrica	Erupción Volcánica
Erosión Fluvial	Derrumbe	Sustancias Nocivas	Aluvión
Sequía	Heladas	Friaje	Tempestades Eléctricas
Epidemias / Pandemias	Contaminación Ambiental	Deforestación	Explosiones

III. DAÑOS A LA VIDA Y SALUD EN LA INSTALACIÓN MILITAR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

24 SEP. 2020
[Firma]

JORGE CARDOVELIT
FEDATARIO
PSE. N° 10420-0000-0000

N°	Descripción	Cantidad de Personal			Observaciones
		Lesionados	Desaparecidos	Fallecidos	
1	Oficiales				
2	TT/SS/OOMM				
3	SMV (Tropas)				
4	Personal Civil				
5	Otros:				

	Descripción	Cantidad de Animales			Observaciones
		Lesionados	Muertos	Desaparecidos	
1	Equino				
2	Caniles				
3	Vacunos				
4	Otros				

IV. DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES

N°	Descripción	Infraestructura			Medios de Transporte		
		Destruido	Inhabitable	Afectada	Tipo	Operativo	Inoperativo
1							
2							
3							

N°	Servicios Básicos	Cuenta con el servicio		Observaciones
		Sí	No	
1	Agua Potable			
2	Desagüe			
3	Energía Eléctrica			
4	Telefonía fija			
5	Telefonía móvil			
6	Internet			
7	Estación de Radio			
8	Otros			

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL PARA LA ATENCIÓN A LA EMERGENCIA O DESASTRE

N°	Requerimiento de Personal	Cantidad	Observaciones
1	Oficiales		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

21 SEP 2020

JORGE CARLO VELIT
FEDATARIO
PM N° 1946-2019-DE/SG

2	Técnicos/Sub Oficiales/Oficiales de Mar		
3	Personal del Servicio Militar Voluntario		
4	Personal Civil		
5	Otros:		

N°	Requerimientos de Medios para la Atención de la Emergencia	Cantidad	Observaciones
1	Equipos CIRD		
2	Vehículos		
3	Naves		
4	Aeronaves		
5	Maquinaria Ingeniería		
6	Otros:		

N°	Requerimientos de Salud para la Atención de la Emergencia	Cantidad	Observaciones
1	Médicos		
2	Enfermeros(as)		
3	Técnicos de Enfermería		
4	Personal Auxiliar		
5	Otros:		

N°	Requerimientos de Equipos de Salud para la Atención de la Emergencia	Unidades	Observaciones
1			
2			
3			

VI. COORDINACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

VII. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES GENERALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE TENIDO A LA VISTA

Jorge Cardó Velit
24 SEP 2020
JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

VIII RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

**Cargo Nombre, Apellidos y Firma
del Responsable**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

24 SEP. 2020

JORGE CARDONELIT
FEDATARIO
RM. N° 1941-2019-DE/SG



ANEXO N° 6
ORGANIZACIÓN DEL SECTOR DEFENSA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES MILITARES Y LA
REMISIÓN DE REPORTES.

Figura N° 01

Organización del Sector Defensa para la ejecución de las acciones militares conjuntas e independientes ante emergencias, desastres y/o peligro inminente.

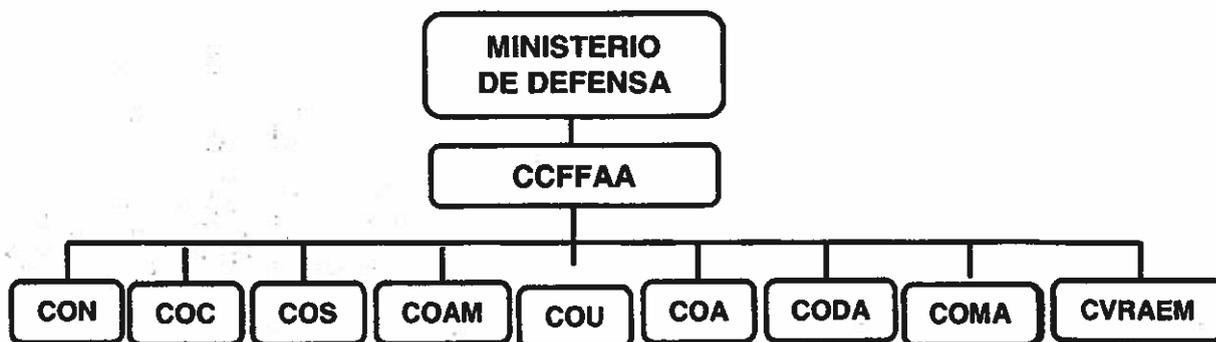


Figura N° 02

Organización del Sector Defensa para el reporte de las acciones militares ante emergencias, desastres y/o peligro inminente.

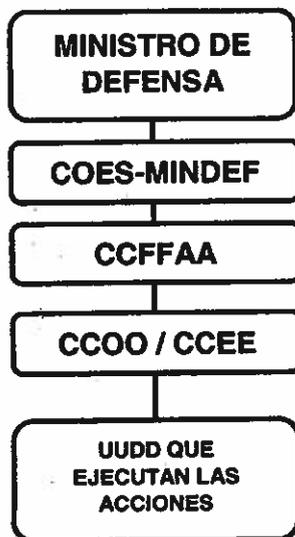


Figura N° 03.-

Organización del Sector Defensa para el reporte de los daños y requerimientos de los órganos ejecutores, los organismos públicos y las empresas del Sector Defensa ante la emergencia y/o desastre.

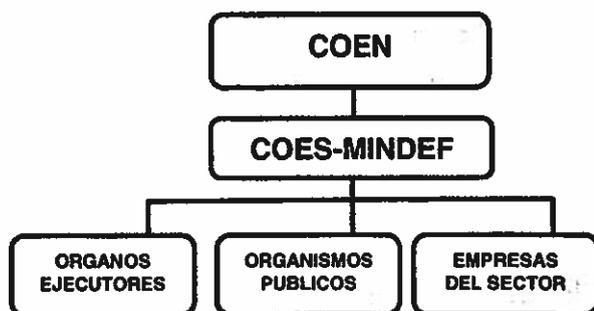


Figura N° 04

Organización del Sector Defensa para los reportes de las acciones militares ante emergencias, desastres y/o peligro inminente, empleando el canal técnico de comunicación.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

24 SEP. 2010

JORGE GARDÓ VELIT
EDATARIO
RM. N° 1946-2010-DE/SG

**UDD QUE
EJECUTAN LAS
ACCIONES**

N°	CANAL	CONTACTO
1	Sistema de comunicación WIRACOCHA	WIRACOCHA
2	Correo Electrónico	coes@mindef.gob.pe
3	Tel. Satelital en caso de emergencias	0087077642356
4	Tel. Celular Módulo de Operaciones	+51 947974970
5	Tel. Fijo Módulo de Operaciones	01 209 8530 anexo 4550
6	Tel. Celular Módulo Comunicaciones (24 hrs.)	+51 945 187 459
7	Tel. Fijo Módulo de Comunicaciones (24 hrs.)	01 209 8530 anexos 4555/4551
8	Comunicación por WhatsApp o SMS	+51 947974970
9	Mensaje de voz de emergencia 119	119-1-947974970
10	Frecuencias de radio	VHF: A: 142.260 B: 143.840 HF : A: 10345 MHz USB B: 7415 MHz USB



ANEXO N° 7

CANALES DE COMUNICACIÓN DEL COES-MINDEF Y DIRECTORIO TELEFÓNICO DEL COES-MINDEF



N°	MÓDULO	ANEXO	CELULAR INSTITUCIONAL
1	EVALUADOR	4553	938986535
2	OPERACIONES	4550	947974970
3	COORDINADOR	4552	942864757
4	LOGÍSTICA	4504	942 895 525
5	MONITOREO	4554	-
6	COMUNICACIONES (ENLACE - CCFFAA)	4555/ 4551	945 187 459
7	INTERSECTORIAL	-	943 794 520

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE TENIDO A LA VISTA

21 SEP 2020
 JORGE CARLOS VELIT
 FEDATARIO
 RM. N° 1846-2019-DE/SG

ETAPAS	ACTIVIDADES	ACTORES
ETAPA "0" IMPACTO	Ejecutar las tareas inmediatas en caso de desastres para salvaguardar la integridad física del propio personal.	Todos COES-MINDEF al del Sector Defensa
	Conocimiento de las características del evento.	Todos
	Autoayuda para protección del personal.	Personal que se encuentra cerca al litoral CCFFAA
	En terremotos de gran magnitud evacuación en caso de tsunamis.	CCOO y CCEE
	Activación del COAID correspondiente al área afectada.	COES-MINDEF
	Despliegue de las unidades de intervención rápida que se encuentren en las áreas afectadas, las cuales realizarán acciones inmediatas de primera respuesta.	CCFFAA
	Monitoreo del desastre de manera continua a través COES - MINDEF y coordinación permanente con CCFFAA, COEN, COER, COEL según corresponda.	IIAA
	Análisis operacional identificando daños y necesidades a fin de asegurar una oportuna intervención.	CCFFAA
	Análisis de la situación identificando daños y necesidades a fin de asegurar una oportuna distribución de los recursos necesarios.	CCFFAA
	Coordinar la intervención con las entidades de primera respuesta.	CCFFAA- INDECI
ETAPA "1" ACTIVACIÓN E INTERVENCIÓN INICIAL	Coordinar la participación en la distribución de bienes de ayuda humanitaria en lo relacionado a bienes de techos, abrigo, enseres y alimentos	IIAA
	Apoyo de la sanidad de las IIAA, a requerimiento del MINSA como entidad de primera respuesta.	CONIDA - FAP - IGN
	Coordinar acciones de reconocimiento aéreo fotográfico - satelital, según nivel de emergencia.	COES-MINDEF CCFFAA
	El CCFFAA, en coordinación con el COAID, informará la situación al COES-MINDEF para informar al Sr. Ministro de Defensa.	
	El INDECI evaluará la magnitud del desastre, para determinar el nivel de emergencia, empleando los recursos del Sector Defensa.	INDECI

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA


 JORGE CÁRDENO VELIT
 FISCALARIO
 RM - 1946-2013-DE/SG



<p>ETAPA "2" PRIMERA RESPUESTA</p>	<p>Los COAID, realizarán y coordinarán con la autoridad local competente, las acciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Búsqueda y Rescate - Seguridad - Control de tránsito - Evacuación de zonas en alto riesgo - Atención de Emergencias de materiales <p>Coordinar la participación en las acciones de Vida y Salud con el MINSA, Ministerio Público y la PNP las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención hospitalaria - Manejo de Cadáveres y Disposición Final <p>Seguimiento de las acciones, apoyo brindado y requerimientos existentes en las zonas de desastres, para activar la movilización de recursos humanos y materiales, de acuerdo a la magnitud del desastre</p> <p>Los COAID establecerán el soporte logístico de las UUDD que ejecuten acciones de emergencia, considerando los aspectos de alojamiento, alimentación, comunicación, servicios básicos y relevos</p> <p>Asumir el control del orden interno cuando así se establece en la declaratoria el estado de emergencia</p> <p>Los CCOO y CCEE cuyas áreas de responsabilidad son contiguas o adyacentes al área de desastres, deberán estar en condiciones de desplegar sus Compañías de Intervención</p> <p>Rápida para desastres en las zonas afectadas, en coordinación con el COAID a cargo de las acciones de respuesta ante una emergencia en el área afectada</p> <p>Las UUDD especializadas de las IIAA que no pertenezcan a los CCOO y CCEE deberán estar en condiciones de ser empleadas a pedido del CCFFAA</p> <p>El CCFFAA, en coordinación con el COAID, informará la situación al COES-MINDEF para informar al Sr. Ministro de Defensa.</p>	<p>CCFFAA</p> <p>IIAA</p> <p>CCFFAA - INDE</p> <p>CCFFAA - IIAA</p> <p>CCFFAA - IIAA</p> <p>CCFFAA</p> <p>IIAA</p> <p>COES-MINDEF CCFFAA</p>
--	--	--

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

11 SEP 2020

 JOSE RICARDO VELIT
 FEDATARIO
 R.M. N° 1946-2013-DE/SG



CCFFAA	
CCFFAA-INDECI-GGRR-GGLL	<p>Los COAID continuarán las acciones de primera respuesta</p> <p>Coordinar con la autoridad política, encargada de acuerdo al nivel de emergencia, la participación en Asistencia Humanitaria I, en las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Techo y abrigo -Alimentos y agua -Kits enseres para alimentación y Kits de Limpieza -Instalación y manejo de albergues <p>Coordinar con la autoridad política la participación en Asistencia Humanitaria II las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Asistencia Humanitaria II -Administración de almacenes -Manejo de Recursos (Personal, Equipos, Instalaciones, Materiales) -Coordinación y manejo de medios de transporte
COES-MINDEF	Monitoreo de la evolución del daño y de las acciones de respuesta
CCFFAA	Evaluación de las acciones de respuesta
CCFFAA	Coordinar la remoción de escombros de vías priorizadas
CCFFAA	Coordinar las acciones orientadas a brindar:
CCFFAA	Agua y Saneamiento
CCFFAA	Vigilancia epidemiológica y de vectores
CCFFAA	Atención Médica
CCFFAA	Coordinar el apoyo en la administración de albergues
CCFFAA	Reportes de cierre de acciones de primera respuesta
CCFFAA	Acciones de seguimiento a la emergencia
COES-MINDEF CCFFAA	El CCFFAA, en coordinación con el COAID, informará la situación al COES-MINDEF para informar al ministro de Defensa.
CCFFAA	Cierre de respuesta
CCFFAA	Repliegue de todo el personal y medios empleados en la atención de desastre

ETAPA "3"
RESPUESTA
COMPLEMENTARIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE TIENDE A LA VISTA

21 SEP 2020

JORGE CARDO VELIT
SECRETARIO
RIM# 1946-2013-DE/ISG